



RES. EXENTA N° 432
SAN ANTONIO, 04/07/2019

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

1° La solicitud de fecha **27/06/2019**, presentada por la I. Municipalidad de San Antonio, representado por don **Luis Omar Vera Castro** Alcalde, para realizar un acto masivo, denominado "**Fiesta de San Pedro 2019**", a llevarse a efecto el día **Sábado 6 de Julio 2019** desde las 11:30 a 15:30 Hrs.

2° Los documentos presentados por los interesados, de los cuales es posible colegir que han dado cumplimiento a la normativa aplicable al efecto, estimándose conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con el resguardo de las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo Menor, con un público aproximado de 500 personas y,**

TENIENDO PRESENTE

3° Que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4° Que la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o norma especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a la I. Municipalidad de El Tabo, representado por don **Luis Omar Vera Castro**, Alcalde, por reunirse las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo menor, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "Fiesta de San Pedro 2019"
FECHA : Sábado 06 de Julio 2019 2019
HORA : desde las 11:30 horas hasta las 15:30 horas.
RECORRIDO : Inicio: Templo parroquial, Av. Centenario, Lauro Barros, Balmaceda, Pedro Montt, Barros Luco, entrada para ingresa al acceso Paseo Bellamar con dirección a Lonja Pesquera en donde se realizaran actividades.

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo menor señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA SRA. GOBERNADORA PROVINCIAL DE SAN ANTONIO


ANA CAROLINA SAEZ SAEZ
ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad San Antonio
2. Capitanía de Puerto San Antonio
3. Carabineros.
4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
5. Of. Partes Gob. Prov.
ACSS/vvm